RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2690 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 91007-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Violeta Carmen Seminario, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Tezen Sosa José Santos, para ser utilizada en el predio "Huáscar Lote 1" de código catastral 09653.00, con área bajo riego de 1,48 ha. y un volumen máximo anual de 17 913,92 m3, ubicado en el Bloque de Riego T-28, código PSLO-05-B12, comprensión de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 156/2009-MINAG-ANA-ALA. SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego T-28 código PSLO-05-B43, un volumen máximo anual de agua de 11,325 MMC, para un área bajo riego de 934,1560 ha. en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 433/2015.ANA-AAA.JZ-ALA.SAN LORENZO;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio, mediante Escritura Imperfecta – Minuta de Contrato de Compra - Venta de Terreno Agrícola, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Regantes Valle de los Incas, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de la recurrente;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2690 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, a favor de Tezen Sosa José Santos, para el predio con código catastral 09653, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Violeta Carmen Seminario para el predio denominado "Huáscar Lote 1" con código catastral 09653, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico; a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-28, predio ubicado en el Bloque de Riego T-28 código PSLO-05-B43; en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
CARMEN SEMINARIO, Violeta	02825731	HUASCAR LOTE 1	09653	563381	9459903	1,48	17 942,00

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1675	1885	2114	2061	1965	1584	677	157	1315	1611	1401	1497	17 942,00

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a Violeta Carmen Seminario, Comisión de Regantes Valle de los Incas y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN LORENZO V°B° Ing. Felix E. Astudillo Bances

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA DIRECTOR